

CG-0013-DICIEMBRE-2013

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DESTINO Y RECLASIFICACIÓN ENTRE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN EL PRESENTE, DIVERSAS ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO 2013**

**RESULTANDOS**

I.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- El Instituto Estatal Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos que enviará por conducto del Ejecutivo al Congreso del Estado para su aprobación, incluyendo en éste el financiamiento público de los partidos políticos, y estará obligado a presentar su cuenta pública en los términos legales, tal y como lo dispone el artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur

III.- Que de conformidad con el artículo 99, fracción XXVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el veinticinco de agosto de dos mil once, mediante Acuerdo CG-0013-AGOSTO-2012, fue aprobado en Sesión Ordinaria de 31 de agosto de 2012 por el Consejo General, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el Ejercicio 2013, el cual fue remitido al Ejecutivo del Estado por un monto de \$51,590,303.46 (Cincuenta y un millones quinientos noventa mil trescientos tres pesos 46/100 M.N) para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur.

IV.- Que una vez aprobado en el presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur, por conducto de la H. Soberanía del Estado, el monto final aprobado al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el ejercicio 2013 —según el oficio número SF-001/2013, de fecha 07 de los corrientes, notificado el 17 siguiente, suscrito por el Lic. José Antonio Ramírez Gómez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur—, ascendió a la cantidad de: \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que en relación al presupuesto aprobado por este Consejo



General, dicho presupuesto se disminuyó en la cantidad de \$26,590,303.46 (veintiséis millones quinientos noventa mil trescientos tres pesos 46/100 M.N.).

V. Que mediante Acuerdo CG-0019-FEBRERO-2013, este Consejo General aprobó el ajuste al presupuesto de ingresos y egresos de este Instituto, de conformidad con el presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur, autorizado mediante Decreto 2035 por la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, y publicado en el Boletín Oficial Número 60 del Gobierno del Estado.

VI. Que mediante Acuerdo CG-0001-MARZO-2013, de fecha 14 de marzo de 2013, este Consejo General aprobó ajustar y ampliar el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que el total del presupuesto de egresos correspondiente a dicha anualidad, resultó por la cantidad de \$39,983,396.68 (treinta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y seis pesos 68/100 M.N.)

VII. Que mediante Acuerdo CG-0012-NOVIEMBRE-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, este Consejo General aprobó reclasificar entre las partidas descritas en el mismo, diversos saldos a favor del presupuesto 2013.

VIII. Que al mes de diciembre del año que transcurre, existe un ahorro en la partida 3980 denominada Impuesto sobre nómina, por la cantidad de \$884,390.23 (ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa pesos 23/100 M.N.)

IX. Que al mes de diciembre de 2013, existen economías derivadas de las plazas de dos consejeros electorales que no han sido nombrados, derivado de la terminación del encargo de los Licenciados Lenin López Barrera y Valente de Jesús Salgado Cota, por la cantidad de \$236,119.20 (doscientos treinta y seis mil ciento diecinueve pesos 20/100 M.N.)

X. Que en el mes y año en curso, existen economías en la partida 1410 denominada "Aportaciones de seguridad social" por la cantidad de \$503,674.97 (quinientos tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 97/100 M.N.).

## CONSIDERANDOS

I. **Competencia.** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Constitución Política del



Estado de Baja California Sur; 1; 2; 86, último párrafo; 99, fracciones XXII, XXVII de la Ley Electoral del Estado y demás relativos y aplicables.

II.- Que como se ha señalado en el antecedente VIII del presente, existe al mes de diciembre de 2013, un ahorro por la cantidad de \$884,390.23 (ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa pesos 23/100 M.N.), en la partida y monto que enseguida se detalla:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE
3980	Impuesto sobre nómina	884,390.23

III. En este contexto, considerando que tenemos un ahorro en la partida 3980, por la cantidad descrita en el considerando anterior, con la intención de apoyar al personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, autorizando a este último, a pagar en nombre de los empleados, lo correspondiente a los impuestos sobre salarios (ISS), retenidos en los conceptos de aguinaldo, prima vacacional y gratificación 2013, por lo cual, considerando que las retenciones antes mencionados ya se realizaron, se propone autorizar la devolución correspondiente al personal de este órgano electoral.

IV. Ahora bien, como se detalló en el antecedente IX del presente Acuerdo, al mes de diciembre de 2013, existen economías derivadas de las plazas de dos consejeros electorales que no han sido nombrados, por la terminación del encargo de los Licenciados Lenin López Barrera y Valente de Jesús Salgado Cota, por la cantidad de \$236,119.20 (doscientos treinta y seis mil ciento diecinueve pesos 20/100 M.N.), mismas que sumados al saldo que actualmente tenemos en la partida 1440, de \$684.54 (seiscientos ochenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), nos dan un total de \$236,803.74 (doscientos treinta y seis mil ochocientos tres pesos 74/100 M.N.), que se utilizarían para hacer aportaciones extraordinarias a nombre del personal que determine la Comisión de Administración y Logística de este órgano electoral, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos y Gratificaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, y 44 del Manual Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, lo que se determinará en la Comisión de Administración y Logística de este órgano electoral. En virtud de lo anterior, se propone la reclasificación en la partida y monto que se describe enseguida:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE
1110	Dietas	236,119.20

A la partida:

PARTIDA RECLASIFICADA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE RECLASIFICADO
1440	Aportaciones para seguros	236,119.20

V. Ahora bien, como se señaló en el antecedente X del presente Acuerdo, en el mes y año en curso, existen economías en la partida 1410 denominada "Aportaciones de seguridad social" por la cantidad de \$503,674.97 (quinientos tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), por lo que a través del presente, se propone la reclasificación en las partidas y montos que se describen enseguida:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE
1410	Aportaciones de seguridad social	503,674.97

A la partida:

PARTIDA RECLASIFICADA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE RECLASIFICADO
1420	Aportaciones al fondo de vivienda	37,568.63
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	40,257.57
1710	Estímulos	1,900
<b>Total</b>		<b>79,726.20</b>

VI. En razón de lo anterior, se propone destinar lo correspondiente al Impuesto sobre nomina al pago del Impuesto sobre salario (ISS).

VII. Por su parte, se propone realizar la repartición del monto a reclasificar, repartido en los rubros descritos en el presente documento, específicamente en los considerandos IV y V, cuyo monto total asciende a \$315,845.40 (trescientos quince mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N.).

Por ello y con fundamento en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1; 2; 3; 86, párrafos tercero y cuarto; 99, fracción XLVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General,

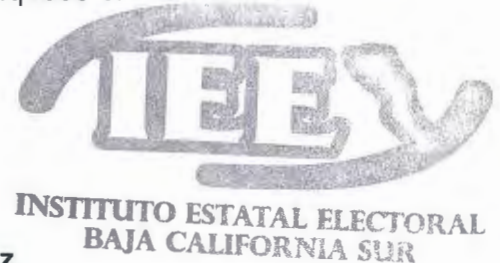
## ACUERDA

**Primero.-** Se aprueba el destino y reclasificación entre las partidas descritas en los considerandos II, III, IV y V del presente Acuerdo, de los diversos ahorros a favor del presupuesto de egresos para el ejercicio 2013, en los términos expresados en este documento, autorizando a incorporar y distribuir en los montos y temporalidad aprobadas.


**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos debidamente acreditados ante este órgano electoral; publíquese el mismo en el portal [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx) de este Instituto.

**El Consejo General**

  
**Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz**  
Consejero Presidente



  
**Lic. Luis Carlos Cota Rojo**  
Consejero Electoral

  
**Mtro. Adrián Ernesto Moyrón Albáñez**  
Consejero Electoral

  
**M. en C. María España Karen Monserrath Rincón Avena**  
Secretaria General

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a ello, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día **trece de diciembre de dos mil trece**, en Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.